

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Abril Nueve (09) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900220180027800.
Demandante: EDIFICIO PASAJE COMERCIAL LA 14 – P.H.
Demandado: LUCINDA QUINTIN ROJAS.

Procede el despacho, mediante el presente proveído a pronunciarse respecto a la suspensión del proceso solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Para resolver se CONSIDERA

Suspensión del Proceso

Norma el Artículo 161 del Código General del Proceso

"... 2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa..."

De la norma en cita, y como quiera que la parte demandante representada por su apoderada judicial Dra. PAOLA ANDREA GARCIA PABON, en coadyuvancia con la parte demandada LUCINDA QUINTIN ROJAS, han presentado escrito de suspensión del proceso, ajustándose los presupuestos del artículo 161 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

Suspender el trámite del presente proceso ejecutivo promovido por EDIFICIO PASAJE COMERCIAL LA 14 – PROPIEDAD HORIZONTAL., contra LUCINDA QUINTIN ROJAS., por el término solicitado es decir hasta el 15 de febrero de 2025.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 013 fijado en la secretaría del juzgado hoy 12-04-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ